

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

1240 *Resolución de 11 de enero de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a los miembros del Tribunal calificador y se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo II, Nivel B, convocadas por Resolución de 17 de mayo de 2021.*

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad, de 17 de mayo de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 2021), se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de grupo II, para la cobertura de una plaza en la Oficina de Tratamiento de la Información de la UNED. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, anexo I de esta resolución.

Segundo.

Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos a las pruebas selectivas para la plaza convocada, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en la página web de la UNED: www.uned.es, Menú, La UNED, Trabaja en la UNED, Convocatorias de Personal de Administración y Servicios (PAS), PAS Laboral, Oposiciones Libres, OEP2018_Grupo II. Oficina de Tratamiento de la Información. 1 plaza.

Tercero.

Publicar la lista provisional de aspirantes excluidos, anexo II de esta resolución, especificando las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación, en su caso, de los defectos que han motivado la exclusión, mediante entrega de la documentación justificativa dirigida, a través del Registro Electrónico, a la Sección de PAS Laboral U02800251.

Quinto.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los

requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Madrid, 11 de enero de 2022.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente: don Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Doña María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Don Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario: Don Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Suplentes

Presidenta: Doña Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Doña Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Don Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Doña María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria: Doña María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

ANEXO II

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Nombre completo	Causa exclusión
***4104**	ARRANZ RUMBERO, PALOMA.	D2 D3
***9365**	ESPAÑOL GONZALEZ, RHODA.	D2-D3
***7204**	GUTIERREZ-AMBROSSI ROBLES, DIEGO.	D2
***3938**	MARTINEZ BARASTEGUI, RAMON.	D
***8429**	RISUEÑO SEBASTIAN, RAUL.	D2-D3
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	D3
***6321**	TOMAS VEGAS, ANA MARIA.	D2-D3

Causas de Exclusión y forma de subsanar

Causa de exclusión	Documentación para subsanación
D: No abona derechos de examen o la abona en cuantía inferior a la establecida en la convocatoria.	No subsanable, base 3.3 de la convocatoria.

Causa de exclusión	Documentación para subsanación
D2: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (BOE de 27 de mayo de 2021).	Informe de Rechazos del Servicio de Empleo Público, en el que se indique la fecha de inscripción, anterior al 27 de marzo de 2021, y que no consta que se haya rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni se haya negado a participar en acciones de Promoción, Formación o Reconversión Profesional.
D3: No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.	Certificado de nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria o certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2019, acreditando que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, 12.600 euros brutos, en cómputo anual.